

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACION

Resolución de 30 de abril de 2024 por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 26 de abril de 2024, por la que se acuerda la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el concurso de méritos entre el personal funcionario de carrera docente para la selección de las personas que ejercerán la dirección de los centros públicos y equipos de orientación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 15 de marzo de 2024.

RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 15 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, se convoca concurso de méritos entre el personal funcionario de carrera docente para la selección de las personas que ejercerán la dirección de los centros públicos y equipos de orientación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA 1/4/2024).

Segundo. Las bases de la convocatoria establecen que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria se publicará en el portal educativo "Educastur", resolución de la dirección general competente en materia de personal docente aprobando la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación de la causa que motiva la exclusión, disponiendo de un plazo de diez días hábiles para subsanar la causa que motiva la exclusión.

Tercero. Publicada la Resolución de 26 de abril de 2024, por la que se acuerda la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el concurso de méritos entre el personal funcionario de carrera docente para la selección de las personas que ejercerán la dirección de los centros públicos y equipos de orientación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 15 de marzo de 2024, se detectan errores materiales en el Anexo I, por omisión de candidatos que habían presentado correctamente la solicitud según obra en el expediente, debiendo figurar como aspirantes por cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho concurrentes y de aplicación, por medio de la presente,

RESUELVO

Primero. Rectificar errores advertidos en la Resolución de 26 de abril de 2024, por la que se acuerda la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el concurso de méritos entre el personal funcionario de carrera docente para la selección de las personas que ejercerán la dirección de los centros públicos y equipos de orientación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 15 de marzo de 2024, en el siguiente sentido:

Se modifica el Anexo I de la citada resolución, añadiendo a los siguientes candidatos:

CANDIDATO	CODIGO	CENTRO/S SOLICITADO/S
González Osorio, Marco Antonio	33006883	CP Bernardo Gurdíel/ La Cruz
Sánchez Mordos, Álvaro	33020557	CP Antonio Machado

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACION

Sánchez Navarro, Jorge	33005271	CP Pinzales
	33004795	CP Las Vegas
	33020557	CP Antonio Machado

Segundo.- Publicar la presente resolución en el portal educativo www.educastur.es.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
POR DELEGACIÓN, RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (BOPA DE 14/09/2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CÉSAR GONZÁLEZ PRIETO

